

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 9.699 · 2026

LEY 9699

Boletín Oficial, 15 de abril de 2026 · 4 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 9699

La Legislatura de la provincia sanciona con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Institúyese la última semana del mes de marzo de cada año de concientización, difusión y detección del cáncer de colon y recto, con el objeto de realizar en el territorio provincial actividades dirigidas a la visibilización de esta patología.

ARTÍCULO 2°. Será Autoridad de Aplicación el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia, o el que en un futuro lo reemplace con igual competencia.

ARTÍCULO 3°. Invítase a los municipios a adherir a la presente, con la finalidad de replicar actividades tendientes a la concreción de los objetivos de esta Ley.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 9699. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).